Expediente: **584/18**
Carátula: **GRAMAJO CARLOS ESTEBAN C/ POL AMBROSIO Y CIA. S.A. Y OTRO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20235175747 - PREVENCION A.R.T. S.A., -TERCERO INTERESADO
90000000000 - POL AMBROSIO Y CIA. S.A., -DEMANDADO
20138486649 - GRAMAJO, CARLOS ESTEBAN-ACTOR
20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO
20076531790 - RUIZ, JUAN ALBERTO-PERITO ING. EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL
20255424034 - HILADOS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 584/18

H105016068310

JUICIO: GRAMAJO, CARLOS ESTEBAN c/ POL AMBROSIO Y CIA. S.A. Y OTRO s/ ACCIDENTE DE TRABAJO.- EXPTE. N° 584/18 - JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala V.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte codemandada **HILADO S.A.** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **$6.180.895,** con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva del 20/08/24, parcialmente modificada por sentencia de alzada de fecha 14/11/25.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 151 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 604 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas (actor y demandada HILADO S.A.) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa en alzada a los letrados y demás profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 611 del CPC y C, supletorio. En caso de mora los intereses se

capitalizarán conforme con lo establecido por el artículo 770 inc. c del CCyCN.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 20/08/24 en su punto Vl.

V. Procédase por Prosecretaría a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado de la V° Nominación, a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la misma, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes

Vl. Notifíquese el presente proveído a la parte actora (quien deber cargar con el 30% de las costas totales por el recurso de apelación interpuesto por su parte) en el domicilio real. Acompañe el interesado la movilidad correspondiente.- GIH 584/18

Actuación firmada en fecha 20/02/2026

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.